



Dirección de Informática y Tecnología.-

**Fecha:** 25 de febrero de 2015

---

**DIyT N°. 03/2015**

---

**VISTO:**

El expediente DIyT-278/14-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Contratación del Servicio de Carga de Tasas" e iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo del correo electrónico, acreditado a fs.4; el Ingeniero Martin Mirad Jefe del Departamento de Gestión Operativa y Tecnología de la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la CABA, considera la posibilidad de la contratación del servicio de carga de tasas conforme a la Res. N° 175/2013.-

Que la Res. N° 175/2013 a fs.2 expresa que:"-...*Que el cálculo de los intereses resarcitorios y punitorios en ejecuciones fiscales resulta a veces complejo, ya que involucra la combinación de intereses resarcitorios y punitorios con distintas tasas de interés y a lo largo de períodos prolongados en el tiempo...*"-"; y que a fs.2 vta., continúa desarrollando lo siguiente:"-... *Que en consecuencia, resulta necesario y útil diseñar una aplicación de libre acceso que se encuentre disponible en la página de internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para permitir en línea el cálculo de determinados intereses y tasas de interés...*"-"

Que a fs.5 se adjunta el informe redactado que acredita los extremos argumentados y que en atención a la necesidad planteada, es en este sentido que se estima conducente encuadrar estas actuaciones en el marco normativo de la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 7° inc. 1° dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-



*Dirección de Informática y Tecnología.-*

Que, acto seguido, a fs.8 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. 104/2011 Anexo I art. 5°-

Que fs.10 el Ingeniero Martín Mirad expone los argumentos que justifican la contratación con la firma VERA ARÉVALO, manifestando que:”-... *es la única empresa que provee la actualización de los índices indicados...*”-“;

Que, según el curso del procedimiento la empresa VERA ARÉVALO, fue invitada formalmente a cotizar vía mail tal como consta de fs.12/14, la cual a fs.15/16, la empresa acorde surge del presupuesto presentado, acredita su cotización por un valor el cual se eleva a la suma de Total de **pesos setenta y dos mil (\$72.000.-) IVA incluido.**-por el suministro de carga de bases del módulo de cálculo de intereses por el plazo de dos (2) años, veinticuatro (24) meses.-

Que a fs.18 el Ingeniero Martín Mirad, Presta conformidad expresando que:”-...*la oferta presentada por la empresa VERA ARÉVALO cumple con lo solicitado en el pedido de cotización...*”-“

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable, sumado al hecho de haber agotado el procedimiento especial en el Anexo I de la Res.N°104/2011, como también a fin de dar una rápida respuesta al requerimiento presentado, corresponderá autorizar el gasto por la contratación con la firma VERA ARÉVALO por la Contratación del Servicio de Carga de Tasas tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011;



*Dirección de Informática y Tecnología.-*

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Autorizar el gasto para la Contratación del Servicio de Carga de Tasas, con la firma VERA ARÉVALO, por un valor total de **pesos setenta y dos mil (\$72.000.-) IVA incluido** conforme surge del presupuesto de fs.15/16, ello en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

**Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma VERA ARÉVALO., por la suma total de **pesos setenta y dos mil (\$72.000.-) IVA incluido**, en conformidad al presupuesto adjuntado a fojas 15/16, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-.-

**Artículo 3:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

**Artículo 4º:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar). Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

**DIyT N°. 03/2015**